

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 03 de mayo de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que se encuentra ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso, pasa a resolver liquidación de costas. Sírvasse proveer.


CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU
La Dorada, Caldas, tres (03) de mayo de 2024

Vista la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso ejecutivo promovido a través de apoderado judicial por COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES –COOMEDUCAR- en contra EDITH TOLOZA GUILLEN, el Despacho fija como agencias en derecho la suma de \$322.161 m/cte.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA - CDS - EFECTUA A CONTINUACIÓN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA:

COSTAS		
Agencias en Derecho		\$ 322.161
gastos del proceso		0
liquidación costas		\$ 322.161

Pasa a Despacho.


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 03 de mayo de 2024. A Despacho enterando el valor de la anterior liquidación de costas. Sírvasse proveer.


CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, tres (03) de mayo de 2024

La anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Contra el presente auto proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 076 del 06 de mayo de 2024



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO